

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación y tras haber sido declarada desierta en primera y segunda licitación y no haberse producido la adjudicación en SUBASTA PUBLICA celebrada el 22 de Marzo de 2018, de los bienes descritos a continuación, propiedad de los deudores a la Hacienda Municipal que seguidamente se relacionan, por parte de la Mesa de Subasta se acordó la venta de los mismos a través del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**:

DEUDOR/BIENES	DEPOSITO	OBSERVACIONES
INST. DEPORTIVAS EL CANDADO, S.L. Finca nº 15.746 en el Registro nº 2 Local Comercial nº 8 en C/ Barcenillas, 6	84.120 €	
RODRIGUEZ BENITEZ, MANUEL Finca nº 8.459/A en el Registro nº 1 Local Comercial nº 2 en C/ Antonio Maura, 8	4.560 €	Cargas preferentes subsistentes a 14/11/2017 de 7.636,60 € a favor de Caja Rural de Granada.
RODRIGUEZ BENITEZ, MANUEL Finca nº 8.461/A en el Registro nº 1 Local Comercial nº 3 en C/ Antonio Maura, 8	4.640 €	Cargas preferentes subsistentes a 14/11/2017 de 7.258,27 € a favor de Caja Rural de Granada.

Lo cual se pone en conocimiento de los posibles interesados, a fin de que, previa formalización en la Caja de este Organismo del depósito correspondiente del bien en cuestión, presenten sus ofertas por escrito en la documentación facilitada al efecto para ello, en las oficinas de la Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Málaga, Av. Sor Teresa Prat, 17 **hasta el próximo 23 de Julio de 2018**.

El día 24 de Julio de 2018 se abrirán los sobres por estricto orden de presentación. En caso de empate, se adjudicarán los bienes atendiendo a la fecha y hora de entrada de las ofertas recibidas por registro.

En función de las ofertas presentadas, se formulará, en su caso, propuesta de Adjudicación que se formalizará mediante acta. Los que resulten adjudicatarios de los bienes deberán completar en el plazo de 15 días desde la apertura de plicas la diferencia entre el depósito efectuado y el importe del remate. En caso de no completarse el pago en dicho plazo, se perderá todo derecho sobre el bien adjudicado y sobre el depósito constituido, ingresándose éste en firme en la Tesorería Municipal procediéndose a requerir de pago a la siguiente mejor oferta de las presentadas.

No obstante lo anterior, la mesa de subasta podrá rechazar ofertas, no accediendo a la formalización de la venta, cuando estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes. En caso de no producirse la adjudicación de los bienes por falta de ofertas o insuficiencia de las mismas, podrá anunciarse la prórroga para la presentación de nuevas ofertas o mejora de las existentes con el límite temporal de seis meses contado desde la fecha de la celebración de la subasta.

La devolución de los depósitos efectuados a los no adjudicatarios se realizarán una vez satisfecho el precio del remate por parte de los adjudicatarios en los plazos establecidos.

Málaga, a 23 de Abril de 2018
LA VICETESORERA MUNICIPAL,
E.F. DE TESORERO

Fdo.: M. Dolores Turanzas Romero